

Veinte (20) de marzo de 2024
PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL RAD. 47-245-40-89-001-2024-00073
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
DEMANDADO: DERYS FLOREZ LÓPEZ

Hoy Veinte (20) de marzo de 2024, paso al despacho demanda ejecutiva hipotecaria pendiente de librar mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA.

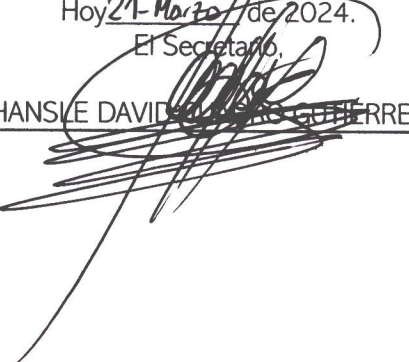
Guamal, Magdalena, Veinte (20) de marzo de 2024.

Estudiada la presente demandada, se evidencia que en el acápite donde se pide se libre mandamiento ejecutivo se solicita se profiera el mismo por valor de \$228.077.677, siendo que la cuantía que habilita la intervención del juez municipal que conoce hasta la menor se limita en 150 SMLMV o lo mismo que decir \$195.000.000 por lo que, el valor que pretende el accionante supera con creces lo estipulado en el artículo 25 en concordancia con el artículo 18 numeral 1, ambos del CGP.

Aun cuando en el acápite de competencia y cuantía se habla de que las pretensiones oscilan en \$155.181.605 esta confusión no se compadece con lo establecido en el numeral 4, del artículo 82 de la precitada obra. Razón por la cual habrá de concederse el termino de cinco (5) días al demandante para que aclare o subsane el error advertido so pena de rechazo o de envío al juez que potencialmente sea competente.

NOTIFÍQUESE,


EMMA RANGEL PEDROZO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 10.
Hoy 21-Marzo de 2024.
El Secretario,

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ